



MINISTERIO DE SALUD

SIS Seguro
Integral
de Salud

N°251 -2016/SIS

RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 08 NOV. 2016

VISTOS: El Informe N° 029-2016-SIS/OGPPDO-DADZ, con Proveído N° 145-2016-SIS/OGPPDO de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, y el Informe N° 208-2016-SIS/OGAJ/PGPF, con Proveído N° 968-2016-SIS-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF y de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, se expidió la Resolución Jefatural N° 256-2015/SIS, de fecha 21 de diciembre 2015, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA para el Año Fiscal 2016, del Pliego 135 Seguro Integral de Salud;

Que, los literales a) y b) del artículo 38 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establecen los límites y procedimientos mediante los cuales podrán ser modificados los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público, siendo estos, modificaciones en el Nivel Institucional y modificaciones en el Nivel Funcional Programático;

Que, en el marco del Decreto de Urgencia N° 001-2016, que dicta medidas urgentes y excepcionales en materia económica y financiera destinadas a recuperar la capacidad operativa y la continuidad de los servicios de salud por parte del Sector Salud, se priorizó modificar presupuesto en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de la Genérica de Gastos 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, y Genérica de Gastos 2.3 Bienes y Servicios, específica de gastos 2.3.2.8.11 Contrato Administrativo de Servicios (CAS), para financiar el pago de las prestaciones de salud hasta por el monto de Cuatro Millones Setecientos Cuarenta y Tres Mil Setecientos Setenta y Ocho y 00/100 Soles (S/. 4 743,778.00);

Que, el numeral 40.1 del artículo 40 del precitado Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, establece que son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el Año Fiscal;



Que, de igual manera, el numeral 40.2 del artículo 40 del acotado Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, pudiendo el Titular delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, el literal b) del numeral 20.1 del artículo 20 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y sus modificatorias, dispone que las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático efectuadas en el mes respectivo, se formalizan por el Titular del Pliego en los plazos señalados en el respectivo Cuadro de Plazos para el presente Año Fiscal, detallando la sección, Unidad Ejecutora, Categoría del Gasto, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que, mediante documento de vistos, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, sustenta la necesidad de las modificaciones presupuestarias correspondientes al mes de octubre de 2016, en el Nivel Funcional Programático y procesado en el Módulo de Procesos Presupuestarios MPP- SIAF SP, señalando que ello permitirá garantizar el crédito presupuestal para la atención oportuna de las necesidades institucionales y garantizar el cumplimiento de las metas y objetivos de la institución;

Que, en tal sentido, en el marco de lo previsto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, es viable formalizar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático;

Con el visto bueno de la Secretaria General (e), del Director General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 40.2 del artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 30372 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y sus modificatorias; y por lo establecido en el numeral 11.8 del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2011-SA, modificado por Decreto Supremo N° 002-2016-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, dentro de las Unidades Ejecutoras N° 001 Seguro Integral de Salud y N° 002 Fondo Intangible Solidario de Salud, del Pliego 135 Seguro Integral de Salud, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Artículo 2.- La presente Resolución Jefatural se sustenta en las Notas Modificatorias Presupuestarias emitidas por la Unidad Ejecutora 001 Seguro Integral de Salud y la Unidad Ejecutora 002 Fondo Intangible Solidario de Salud, del Pliego 135 Seguro Integral de Salud, durante el mes de octubre de 2016.



G.CUSTODIO S.



Artículo 3.- Remitir copia de la presente Resolución Jefatural a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, dentro de los cinco días de aprobada.

Artículo 4.- Disponer que la Secretaría General, en coordinación con la Oficina General de Tecnología de la Información, publique la presente Resolución Jefatural en el Portal Institucional del Seguro Integral de Salud.

Regístrese y comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD
SEGURO INTEGRAL DE SALUD

EDMUNDO BETETA OBREROS
ECO. EDMUNDO PABLO BETETA OBREROS
Jefe del Seguro Integral de Salud



G.CUSTODIO S.

ANEXO DE RESOLUCION DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

MES DE OCTUBRE - 2016
(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 11 SALUD

PLIEGO : 135 SEGURO INTEGRAL DE SALUD

RESOLUCION : 251-2016/SIS

CATEGORÍA PRESUPUESTALES PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDADES	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	NAT. GASTO			MODIFICACIONES	
		CG	TT	GG	CREDITOS	ANULACIONES

PROGRAMA PRESUPUESTAL

0024 PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER

3000365 ATENCIÓN DEL CÁNCER DE CUELLO UTERINO PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO

5003065 DETERMINACIÓN DEL ESTADIO CLÍNICO Y TRATAMIENTO DEL CÁNCER DE CUELLO UTERINO

1 RECURSOS ORDINARIOS 5 2 3 39,875 0

3000366 ATENCIÓN DEL CÁNCER DE MAMA PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO

5003066 DETERMINACIÓN DEL ESTADIO CLÍNICO Y TRATAMIENTO DEL CÁNCER DE MAMA

1 RECURSOS ORDINARIOS 5 2 3 10,661 0

3000368 ATENCIÓN DEL CÁNCER DE PROSTATA PARA EL DIAGNÓSTICO, ESTADIAJE Y TRATAMIENTO

5003068 DETERMINACIÓN DEL DIAGNÓSTICO, ESTADIO CLÍNICO Y TRATAMIENTO DEL CÁNCER DE PROSTATA

1 RECURSOS ORDINARIOS 5 2 3 692 0

ACCIONES CENTRALES

5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

1 RECURSOS ORDINARIOS 5 2 1 0 125,307

1 RECURSOS ORDINARIOS 5 2 3 0 875,883

5000002 CONDUCCIÓN Y ORIENTACIÓN SUPERIOR

1 RECURSOS ORDINARIOS 5 2 1 0 110,085

1 RECURSOS ORDINARIOS 5 2 3 0 156,534

5000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA

1 RECURSOS ORDINARIOS 5 2 1 0 2,227,883

1 RECURSOS ORDINARIOS 5 2 3 0 342,183

5000004 ASESORAMIENTO TÉCNICO Y JURÍDICO

1 RECURSOS ORDINARIOS 5 2 1 0 312,360

1 RECURSOS ORDINARIOS 5 2 3 0 228,879

5000006 ACCIONES DE CONTROL Y AUDITORÍA

1 RECURSOS ORDINARIOS 5 2 1 0 355,068

1 RECURSOS ORDINARIOS 5 2 3 0 60,824

ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO (APNOP)

5000500 ATENCIÓN BÁSICA DE SALUD

1 RECURSOS ORDINARIOS 5 2 3 4,743,778 0

TOTAL FUENTE : 1 RECURSOS ORDINARIOS

4,795,006 4,795,006



ANEXO DE RESOLUCION DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

MES DE OCTUBRE - 2016
(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 11 SALUD

PLIEGO : 135 SEGURO INTEGRAL DE SALUD

RESOLUCION : 251-2016/SIS

CATEGORÍA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDADES	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	NAT. GASTO			MODIFICACIONES			
		CG	TT	GG	CREDITOS	ANULACIONES		
CCIONES CENTRALES								
5000001	PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO							
		2	RECURSOS DIRECTAMENTE	6	2	6	1,700	0
5000002	CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR							
		2	RECURSOS DIRECTAMENTE	6	2	6	4,400	0
5000003	GESTION ADMINISTRATIVA							
		2	RECURSOS DIRECTAMENTE	6	2	6	0	14,528
5000004	ASESORAMIENTO TECNICO Y JURIDICO							
		2	RECURSOS DIRECTAMENTE	6	2	6	4,200	0
5000006	ACCIONES DE CONTROL Y AUDITORIA							
		2	RECURSOS DIRECTAMENTE	6	2	6	4,228	0
TOTAL FUENTE : 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS							14,528	14,528
TOTAL RESOLUCION :							4,809,534	4,809,534

MINISTERIO DE SALUD
SEGURO INTEGRAL DE SALUD

EDMUNDO BETETA OBREROS
JEFE

VºBº TITULAR
PLIEGO
PERSONA DELEGADA

MINISTERIO DE SALUD
SEGURO INTEGRAL DE SALUD

Econ. GARY FRANK CUSTODIO SAMANIEGO
Director General de la Oficina General de Planeamiento,
Presupuesto Desarrollo Organizacional

FIRMA DEL JEFE
OF. DE PRESUPUESTO PLANIFICACION
DEL PLIEGO